

**CAPÍTULO 1º: INFORMACIÓN GENERAL.**

1. **Forma jurídica.**

La presente empresa adopta la forma jurídica de sociedad cooperativa, porque en este tipo de empresas los trabajadores además son los dueños de la empresa.

1. **Razón social y nombre comercial.**

• La razón social es: La Rivera, sociedad cooperativa.

• El nombre comercial es: La Rivera

1. **Objeto Social.**

El objeto social de la cooperativa es:

1. Aprender cómo crear una empresa.
2. Simular el funcionamiento de una empresa cooperativa.
3. Fomentar la iniciativa, el compañerismo, la confianza mutua, el trabajo en grupo y la autocrítica personal.
4. Promover fuera de la provincia el conocimiento de pequeñas empresas locales.
5. **Actividad económica.**

La actividad económica de nuestra cooperativa es la compra-venta de productos típicos de diferentes regiones.

1. **Domicilio social.**

IES: Santa María de Carrizo

Dirección: ​ C/ Doctor González Álvarez, 10

Código postal: 24270

Localidad: Carrizo de la Ribera

Provincia: León

1. **Duración de actividad.**

La duración de la actividad económica se corresponderá con el curso académico 4º E.S.O

**CAPÍTULO 2º: LOS SOCIOS.**

1. **Personas que pueden ser socios**

Podrán ser socios trabajadores de esta Cooperativalos alumnos del grupo A y B matriculados en la asignatura “Economía y Emprendimiento” de 4ºESO.

1. **Adquisición de la condición de socio.**

Para adquirir la condición de socio será necesario aportar la cantidad inicial de 4 €.

1. **Derechos de los socios.**

Los socios tendrán derecho a:

1. Opinar y votar en la toma de decisiones.

2. Elegir y ser elegidos para los cargos de la empresa.

3. Participar en las actividades de la empresa.

4. Ser informados sobre la marcha y situación de la empresa.

5. Recibir la parte correspondiente de los beneficios.

6. Repartirse los bienes propiedad de la empresa en el momento de su liquidación.

1. **Obligaciones de los socios.**

Los socios estarán obligados a:

1. Aportar las cantidades de capital acordadas.

2. Cumplir las normas establecidas en estos estatutos.

3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

4. Aceptar los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

5. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada, y asumir las responsabilidades asociadas a los mismos.

6. Asistir al trabajo.

7. Realizar las tareas encomendadas.

8. No realizar actividades competitivas con las actividades empresariales que desarrolla la Cooperativa

9. Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a los intereses sociales lícitos.

10. La responsabilidad del socio por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social que hubiera realizado

1. **Normas de disciplina social**

Los socios sólo podrán ser sancionados por las faltas recogidas en estos estatutos, que podrán tener la consideración de leves o graves.

1. **Faltas.**
2. Será la Asamblea General quien decida si un acto es constitutivo de falta leve o grave, después de haber escuchado las alegaciones del presunto infractor. Si este último no estuviera de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General, podrá solicitar la intervención final del profesor.
3. Se considera falta leve:

* Incumplimiento de una norma de la cooperativa.
* Incumplimiento de un acuerdo.
* Una falta de asistencia sin justificación.

1. Se considera falta grave:

* Sustraer los productos de la empresa o el dinero.
* No asistir reiteradamente a clase.
* No trabajar reiteradamente.
* Faltas de respeto

1. **Sanciones**
2. Cada 3 faltas leves se sancionará con 2 euros.
3. La quinta falta por asistencia sin justificar y/o por incumplimiento en el trabajo se sancionará con suspensión de 1 mes en el derecho de voto y multa de 2 €
4. En caso de sustracción de productos o dinero, el socio infractor será expulsado sin derecho a la devolución del capital aportado.
5. Las faltas de respeto graves se sancionarán, cada una con una multa de 2 euros
6. **Abandono de la condición de socio.**
7. Los socios tendrán derechos a abandonar la sociedad cooperativa debiendo comunicar las razones al profesor, determinando este último si las razones están suficientemente justificadas.
8. Si las causas del abandono están suficientemente justificadas, se devolverá el capital inicial aportado. Dicha devolución tendrá lugar en la fecha en que se produzca el abandono.
9. Si las causas del abandono no están suficientemente justificada, el socio continuará perteneciendo a la cooperativa.
10. Finalmente, la profesora comunicará a la Asamblea General el abandono del socio, si las causas están suficientemente justificadas y si procede la devolución del capital aportado hasta la fecha.

**CAPÍTULO 3º: LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

SECCIÓN PRIMERA. LA ASAMBLEA GENERAL

1. **Asamblea General**

La Asamblea General es la reunión de los socios constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios de la Cooperativa.

1. **Competencia**

A la Asamblea General le corresponden las siguientes funciones:

1. Aprobar los Estatutos y las modificaciones de los mismos.

2. Elegir y destituir los cargos del presidente, secretario y tesorero.

3. Elegir y destituir a los jefes de departamento.

4. Aprobar ampliaciones de capital.

5. Debatir y votar actuaciones de carácter básico que deberá realizar la sociedad cooperativa.

6. Asignar tareas a cada uno de los departamentos.

7. Supervisar periódicamente el trabajo de cada uno de los departamentos que conforman la empresa.

8. Revisar y aprobar las cuentas finales.

9. Aprobar la distribución del beneficio, así como decidir la institución sin ánimo de lucro a la que se destinará el porcentaje del beneficio establecido más adelante en estos estatutos.

1. **Convocatoria de la Asamblea General**

La Asamblea General se convocará cuando lo solicite cualquier departamento de los socios y lo autorice el profesor.

1. **Funcionamiento de la Asamblea**
2. La Asamblea General estará presidida por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario. En ausencia de ambos, por la persona que decida la Asamblea. Actuará de Secretario el que lo sea y, en su ausencia, la persona que decida la Asamblea.
3. Las votaciones serán a mano alzada.
4. **Derecho de Voto. Voto por representante**
5. En la Asamblea General cada socio tendrá un voto.
6. El socio deberá abstenerse de votar cuando el acuerdo que se someta a la Asamblea tenga por objeto la imposición de una sanción contra él.
7. El socio podrá hacerse representar por otro socio, pudiendo delegar en el su voto. La delegación del voto deberá efectuarse mediante escrito autógrafo. Corresponde a la Asamblea decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.
8. **Adopción de acuerdos**

La Asamblea General adoptará los acuerdos por por mayoría simple, es decir, se aprobarán aquellas decisiones que cuenten con mayor número de votos, aunque estos no sumen la mitad más uno del total de cooperativistas.

1. **Acta de la Asamblea**

El acta de la Asamblea, que deberá redactar el Secretario, deberá expresar, en todo caso, el lugar, la fecha y hora de la reunión, relación de asistentes y transcripción de los acuerdos adoptados con los resultados de las votaciones.

SECCIÓN SEGUNDA. LOS DEPARTAMENTOS

1. **Departamentos de la cooperativa:**

La Cooperativa se organizará en los siguientes departamentos:

1. Departamento de financiero es el encargado de la política económico-financiera de la Cooperativa. Entre otras, tiene asignadas las siguientes tareas:

* Gestiona el dinero,
* Elabora el presupuesto,
* Busca financiación de las entidades financieras ,
* Determina que inversiones se pueden realizar,
* Cualquier otra tarea encomendada por la asamblea general

1. Departamento de comunicación es el encargado de la política de comunicación de la Cooperativa. Entre otras, tiene asignadas las siguientes tareas:

* Leer y redactar el correo de la cooperativa
* Gestionar las redes sociales,
* Redacción de escritos dirigidos a las administraciones públicas, el instituto, etc
* Cualquier otra tarea encomendada por la asamblea general

1. Departamento de marketing: es el encargado de la política de marketing de la Cooperativa. Entre otras, tiene asignadas las siguientes tareas:

* Estudia el mercado,
* Determina que productos comercializar
* Establece el precio,
* Busca patrocinadores
* Da publicidad a la cooperativa.
* Cualquier otra tarea encomendada por la asamblea general

1. Departamento comercial: es el encargado de la políticacomercial de la Cooperativa Se compone de:
2. Departamento de compra: se encarga de la búsqueda de proveedores, almacena y gestiona en el almacén los pedidos a la cooperativa asociada.
3. Departamento de venta: prepara y envía el pedido que nos hagan nuestros clientes.
4. Departamento de logística: encargado de coordinar el montaje y desmontaje del puesto de venta, y de su atención durante la jornada de venta al público.
5. **Los jefes de departamento.**

1. La Asamblea General elegirá a los jefes de departamento.

2. Los jefes de departamento deberán coordinar las tareas propias de su departamento y hacerse cargo del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General que les correspondan y rendir cuentas de dicho cumplimiento ante la Asamblea General.

**CAPÍTULO 4º: RÉGIMEN ECONÓMICO**

1. **Capital social.**

El capital social mínimo con el que puede funcionar la cooperativa y que deberá estar totalmente desembolsado desde su constitución se fija en 4 Euros

1. **Aportaciones obligatorias**

1. La aportación obligatoria mínima para ser socio trabajador será de 4 euros.

2. La Asamblea General podrá aprobar nuevas aportaciones obligatorias, fijando la cuantía y el plazo de desembolso.

3. Al socio que no desembolse dentro del plazo las nuevas aportaciones verá suspendidos sus derechos como socio hasta que realice el desembolso, pudiendo llegar a acordarse por la Asamblea General su baja obligatoria si dicho desembolso no se produce en el plazo de 1 clase desde la primera fecha límite que se estableció. La expulsión será sin derecho a la devolución del dinero aportado hasta la fecha, salvo que haya causa justificada.

1. **Aplicación de los excedentes.**

El excedente generado al final del ejercicio económico se donará 100% a una institución sin ánimo de lucro, aún por determinar.

1. **Ejercicio económico**

El ejercicio económico dura el curso escolar 2023/24 .

1. **Las cuentas.**

Cada mes el Tesorero deberá presentar el informe sobre la marcha de las cuentas, siempre y cuando en dicho periodo se hayan producido movimientos de dinero.

**CAPÍTULO 5º: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

1. **Causas de disolución.**

La sociedad cooperativa quedará disuelta en la finalización del curso, aunque se deja abierta la posibilidad de disolver la sociedad durante el curso por acuerdo entre los socios, y siempre con la autorización del profesor.